



## Ayuntamiento de Briviesca

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa LA DOCUMENTACIÓN, SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2023

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por providencia de inicio de fecha 1 de marzo de 2023 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos.

**SEGUNDO.** La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes deportivos ciudad de Briviesca. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 136, de 4 de agosto de 2020, se procede a la publicación del texto definitivo de la citada ordenanza.

**TERCERO.-** Consta en el expediente el informe de Secretaría y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2023, con número 2023-0276, se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad de Briviesca 2023, en base a la ordenanza municipal, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

**QUINTO.-** El anuncio se publica en el BOP el día 15 de marzo de 2023 en el número 51, por lo que el plazo de presentación e instancias se establece hasta el 4 de abril de 2023.

**SEXTO.-** Vista la Diligencia de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 4 de abril de 2023, y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado hasta la fecha las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número registro
CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	4/04/2023	2023-E-RC-1599
CLUB BALONCESTO BUREBA	4/04/2023	2023-E-RE-738

**SÉPTIMO.-** Revisada la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

CLUB BALONCESTO BUREBA- Falta la siguiente documentación:

6.2 Apartado a) Anexo II, Anexo III y Anexo IV.

6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas. Presenta un pantallazo de la Web de clubes.

6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados.

6.2 Apartado e) Certificado número de socios.

CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS - Falta la siguiente documentación:

6.2 Apartado b) Declaración responsable anexo V.





## Ayuntamiento de Briviesca

6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.

6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados.

6.2 Apartado f) Calendario completo En el que participa.

6.2 Apartado g) Fotocopia Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I de la persona que formula la solicitud.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO Y ÚNICO.**- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza reguladora de convocatoria de Subvenciones Asociaciones y Clubes Deportivos - Publicación en BOP del 4 de agosto con número 136.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

### RESUELVO

**PRIMERO.**- Aprobar la siguiente lista provisional de Asociaciones y Clubes admitidos y/o excluidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2023:

Asociación o Club Deportivo	Admitido/ excluido	Deficiencias
CLUB BALONCESTO BUREBA	Excluido provisionalmente	6.2 Apartado a) Anexo II, anexo III y anexo IV. 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas. 6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados. 6.2 Apartado e) Certificado número de socios.
CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	Excluido provisionalmente	6.2 Apartado b) Declaración responsable anexo V 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas. 6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados. 6.2 Apartado f) Calendario completo Enel que participa. 6.2 Apartado g) Fotocopia Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I de la persona que formula la solicitud

**SEGUNDO.**- Requerir a aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos, cuya solicitud de subvención ha sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aporte la documentación necesaria, haciéndoles saber que en caso contrario, se tendrá por desistida su petición.





## Ayuntamiento de Briviesca

---

**TERCERO.**- Que se dé cuenta al Alcalde y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Marcos Peña Varó Fdo.: Laura Suárez Canga  
(Decreto de delegación de 28 de junio de 2019)

